InnovaTech
E.I.C.E.

Santiago de Cali D.E., **13/10/2026**

Señor (a)
DANIEL MAURICIO GIRALDO VARGAS
C.C. No. 16928652
danielmauricio.giraldov@gmail.com
Cali, Valle del Cauca

ASUNTO: INVITACIÓN DIRECTA NO. 2026-10-13-002 DE 2026.

Apreciado (a) Señor (a):

Por medio de la presente, nos permitimos invitarlo para presentar una propuesta para un proceso que se pretende adelantar en **INNOVATECH E.I.C.E.**, el cual corresponde a ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR APOYO TECNICO A LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS EN INNOVATECH E.I.C.E."***.

La fecha para presentación de las respuestas del documento de solicitud de información será a más tardar el día **13/10/2026**, la cual deberá ser entregada en las oficinas de **INNOVATECH E.I.C.E.**, en las oficinas de **INNOVATECH E.I.C.E.** ubicada en la carrera 6 entre Calles 9 y 10, Edificio de la Gobernación del Valle – Sótano.

Cordialmente,

LUIS ALFREDO GÓMEZ GUERRERO
Gerente
INNOVATECH E.I.C.E.

Redactor y transcriptor: Dahiana Rojas Londoño – Abogada Contratista.

1. INTRODUCCIÓN

INNOVATECH E.I.C.E. (En adelante INNOVATECH) fue creada como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental, con base en la Ordenanza No. 6 de 1971 y el Decreto Extraordinario No 1309 del 27 de septiembre de 1972. Lo anterior implica que, la empresa es un organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, todo conforme los artículos 85 y S.S de la Ley 489 de 1998 y disposiciones concordantes.

En atención a la naturaleza de INNOVATECH, es importante señalar que esta clase de empresas están diseñadas para la ejecución de actividades de naturaleza industrial, comercial y de gestión económica, dentro de su capacidad de intervención en la economía y la promoción de eficiencias en los diversos mercados.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, dispone sobre los regímenes excepcionales de contratación interna de entidades públicas que: *"Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal".*

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 14, dispone la existencia de un régimen excepcional al Estatuto General de Contratación Pública, aplicable a INNOVATECH por ser competidor en un determinado mercado relevante, así: *"Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, (...)"*

El desarrollo de la actividad principal de INNOVATECH como integrador de soluciones en *administración de archivos, gestión documental, gobierno de la información, tecnologías de la información y las comunicaciones TIC, TI y otros servicios conforme su objeto.*

INNOVATECH realiza el desarrollo de negocios de manera directa y/o a través de la tercerización de bienes y/o servicios, puesto que por la naturaleza del negocio y la demanda de productos y servicios variados que conlleva, hace imposible que INNOVATECH para la ejecución de sus proyectos cuente con todos insumos y las destrezas técnicas y administrativas que le permitan cumplir la propuesta planteada

IMPRIME ECO
IMPRENTA DEPARTAMENTAL

ya que no dispone con la totalidad de la infraestructura propia y necesaria para llevarlos a cabo, razón por la cual, debe acudir a una serie de Aliados y/o Proveedores Estratégicos para lograr este fin, sinergias que permiten garantizar la ejecución contractual a sus clientes de manera idónea, eficiente y eficaz.

INNOVATECH implementa habilidades que le permitan incorporar a terceros que cuentan con estos insumos, para ello, deberá desarrollar desde varios tópicos los procesos de incorporación y seguimiento de los terceros involucrados a efectos de brindar mayor valor a la propuesta y disminuir los riesgos, no solo en el cumplimiento de las soluciones integrales sino también de los demás productos y servicios en competencia ofrecidos y vendidos a sus clientes en sus diferentes líneas de negocio.

INNOVATECH para la celebración de actos y contratos, se encuentra sometida al Derecho Privado, debiendo cumplir las reglas y principios constitucionales y legales aplicables a la función administrativa que garanticen una adecuada gestión fiscal. Dada su esencia pública, debe someterse al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de interés,

INNOVATECH ha tenido transformaciones a través del tiempo que responden a la evolución de sus actividades comerciales en el ofrecimiento a sus clientes, las necesidades de los diferentes mercados en competencia, lo que ha llevado que la línea de negocios enfocada a las TIC, sea el componente con mayor porcentaje de ingresos a la compañía y finalmente porque las Tecnologías de la información y la comunicación y su calidad de proveedor de redes y servicios en TIC, se convirtió en un eje transversal de la operación comercial e industrial de la empresa.

INNOVATECH desde el año 2015 obtuvo habilitación por parte de Ministerio de las TIC, siendo un hito histórico para la compañía y situación que la autoriza a prestar los servicios tendientes a la instalación, ampliación, modificación, operación y explotación de redes para la prestación de los servicios de telecomunicaciones, actividad regulada principalmente por la Ley 1341 de 2009 modificada por la Ley 1978 de 2019 y demás normas concordantes. Dicha habilitación, tiene como efecto la aplicación de la excepción consagrada en el artículo 55 de la Ley 1341 de 2009, que manifiesta textualmente que: *"Los actos y los contratos, incluidos los relativos a su régimen laboral y las operaciones de crédito de los proveedores de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cualquiera que sea su naturaleza, sin importar la composición de su capital, se regirán por las normas del derecho privado (...)".*

Actualmente, en el momento en el que nos encontramos la transformación digital se vuelve un eje fundamental en la prestación de bienes, servicios y obras, soportando la operación de los negocios en las diversas herramientas que ofrece la tecnología y que permiten hacer más eficientes, económicos e innovadores en el ofrecimiento de bienes y servicios.

Por lo anterior, INNOVATECH, ha incluido en su plan estratégico el ocupar una posición de importancia en el sector, como un promotor del uso de herramientas

tecnológicas, con el fin de hacerse más competitivo en los mercados y brindarles a sus clientes experiencias comerciales y técnicas de altos estándares de calidad y con resultados que permitan ser un referente en la implementación de soluciones tecnológicas.

2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Conforme al Manual de Contratación interno de INNOVATECH E.I.C.E. la presente contratación se realizará mediante una contratación Directa.

3. USO DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Toda la información que se entrega y solicite y la que suministran las entidades interesadas, se considera confidencial y no podrá ponerse a disposición de terceros para su uso.

Las entidades interesadas deberán mantener la confidencialidad sobre toda la información que se suministre para la presente solicitud de información. Esta no se utilizará para la presentación de sus servicios en otras organizaciones ni se usará para cualquier otro fin distinto al que acá se pretende.

La potencial entidad que desarrolle el objeto del presente proceso e INNOVATECH se comprometen a mantener en secreto esta información confidencial y deberán adoptar todas las medidas razonablemente necesarias para garantizar que ella no sea revelada o divulgada por sus empleados o agentes en cumplimiento del compromiso acá establecido.

4. DURACIÓN Y/O PLAZO

El plazo de ejecución será hasta el **31/12/2026** iniciando una vez suscrita el acta de inicio.

5. ASPECTOS CONTRACTUALES GENERALES

1. El Contratista durante la ejecución del contrato deberá acreditar que se encuentran al día en el pago relativo al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes parafiscales, si a ello hubiere lugar en los términos y condiciones establecidos en la leyes y normas sobre la materia en especial lo contenido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
2. EL Contratista debe manifestar bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, Ley 821 de 2003, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1296 de 2009, ni en la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, reglamentarias y concordantes. De conformidad con lo señalado en el artículo 9 del Manual de Contratación de la Entidad.
3. El Contratista hace las siguientes declaraciones:
 - Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

IMPRIME ECO IMPRENTA DEPARTAMENTAL

- Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Contratante, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
- Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
- El precio del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

4. El Contratista es independiente del Contratante, y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario.

5. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de INNOVATECH, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

6. El contrato que se celebre no genera relación laboral alguna con el contratista, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma; en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales ni de algún tipo de emolumento diferente al valor aquí acordado.
 Previa aplicación del precepto constitucional del debido proceso, INNOVATECH, con la acreditación de las pruebas correspondientes, podrá aplicar las sanciones contractuales establecidas en el manual de contratación, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que se puedan evidenciar.

6. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR APOYO TECNICO A LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS EN INNOVATECH E.I.C.E.

7. ASPECTOS TÉCNICOS

Entendiendo el alcance de los servicios a contratar, se hace necesario subdividir los aspectos técnicos en asuntos en los que aplicará al apoyo y acompañamiento a INNOVATECH, así: 1. Revisar y registrar la información en el GESPROY de los proyectos que se encuentran en ejecución en la empresa. para el cumplimiento del Índice de Gestión de Proyectos de Regalías. 2. Registrar información de Inicio, ejecución y cierre de los proyectos del Sistema General de Regalías en la Plataforma Gesproy. 3

Actualizar la información de pagos en la plataforma del SPGR del ministerio de Hacienda para la gestión de regalías. 4. Formular y acompañar el cumplimiento de requisitos de proyectos de inversión pública para diferentes fondos de financiación. 5. Acompañar la estructuración de los proyectos para las diferentes convocatorias del Sistema General de Regalías. 6. Hacer reuniones con los aliados cooperantes y beneficiarios de los proyectos que se encuentran en formulación de los diferentes fondos del Sistema General de Regalías. 7. Realizar procesos de acompañamiento técnico y administrativo a los proyectos que se encuentran en ejecución del Sistema General de Regalías. 8. Todas las demás que sean afines con el objeto contractual y/o sean solicitadas por el supervisor.

ASPECTOS ECONÓMICOS

El Valor total del contrato a celebrar es de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($14.408.688) M/CTE.** INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS Y COSTOS A QUE HAYA LUGAR.

PRESUPUESTO 2026				
CDP	**FECHA**	**DEPENDENCIA**	**RUBRO**	**VALOR**
20260913	30/09/2026	SUBGERENCIA COMERCIAL Y DE PRODUCCIÓN	2.1.2.02.02.008-1 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	$14.408.688

El interesado deberá presentar en su propuesta económica, el valor de sus servicios.

Para la Forma de Pago, se realizará por mensualidades vencidas. Para cada uno de los pagos se requiere de la presentación de los informes, soportes y requisitos exigidos en el contrato para tal efecto, y los siguientes documentos:

A. Presentación de Factura o Cuenta de Cobro detallada que cumpla con todos los requisitos de ley, la cual debe ser elaborada a nombre del contratista, la cual deberá contener:

- Nombres y apellidos completos con el número de identificación del beneficiario.
- Dirección, ciudad, y teléfonos, del beneficiario del pago.
- Especificar el concepto de cobro, con una breve descripción de este.
- Firma del Beneficiario de la cuenta de cobro o factura.
- Régimen a que pertenece proponente seleccionado.
- Indicar si es gran contribuyente responsable del IVA y/o Autorretenedor de Renta.

B. Presentación de evidencia de que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 - en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones.

IMPRIME ECO IMPRENTA DEPARTAMENTAL

C. Informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato con la factura e informe de los servicios efectivamente prestados o bienes entregados durante el mes o periodo a cobrar.

Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, EL CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del Contratista.

8. DOCUMENTOS QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA PROPUESTA

1.	Hoja de vida **actualizada** en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – **SIGEP II**.
2.	Declaración de bienes y rentas año inmediatamente anterior **actualizada** en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – **SIGEP II**.
3.	Declaración de registro de conflictos de interés **actualizado** en Aplicativo por la Integridad Pública.
4.	Copia registro único tributario (RUT) **Actualizado** - Persona Natural.
5.	Copia de la Cédula de Ciudadanía.
6.	Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación. (**Con vigencia no superior a un mes actualizado en Sigep II**).
7.	Certificación de Antecedentes Fiscales emitido por la Contraloría General de la República. (**Con vigencia no superior a un mes actualizado en Sigep II**).
8.	Certificación de Antecedentes Judiciales emitido por la Policía Nacional. (**Con vigencia no superior a un mes actualizado en Sigep II**).
9.	Constancia del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia. (**Con vigencia no superior a un mes actualizado en Sigep II**).
10.	Certificado de inhabilidades por delitos sexuales
11.	Certificado de registro de deudores alimentarios REDAM
12.	- Fotocopia Tarjeta Profesional (Si es el Caso) - Certificado de vigencia Tarjeta Profesional.
13.	Copia Libreta Militar (aplica sólo para hombres entre 18 a 50 años).
14.	Certificado de afiliación vigente como INDEPENDIENTE al Sistema General de Seguridad Social **Eps** y **Fondo de Pensiones vigente**. **Actualizados.**
15.	Certificación de estudios o copias de diplomas y actas de grado (Bachiller, Técnico, Tecnólogo, Pregrado y Postgrado) según sea el caso.

IMPRIME.ECO

16.	Certificación de experiencia laboral en la que debe contener como mínimo el nombre de la empresa, cargo u objeto y duración.
17.	Examen pre-ocupacional. **Vigencia 3 años**.
18.	Certificación bancaria (**Actualizada**).
19.	Formato no lavado de activos **(lo proporciona INNOVATECH)**

Numerales 6 al 11: los documentos arrojan fecha del sistema del día del trámite
Numeral 14 y 17: se debe tramitar y/o afiliar y sale con el día que se hace el trámite

IMPRIME ECO
IMPRENTA DEPARTAMENTAL